

APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL - SISTEMA DE RETIRO DE MAESTROS

RESUMEN DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones a los Sistemas de Retiro de Maestros son beneficios adicionales para los pensionados otorgados mediante leyes especiales. Estas leyes van dirigidas a otorgar beneficios tales como: aportaciones al plan médico, aguinaldo de Navidad, bono de medicamentos, bono de verano y ajuste en pensión debido al aumento en el costo de vida, entre otros beneficios. La Administración de los Sistemas de Retiro de Maestros es la Agencia que administra las asignaciones autorizadas por estas leyes especiales que se detallan a continuación.

BASE LEGAL

La [Ley 160-2013](#), conocida como la "Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece la reglamentación, beneficios y servicios para aquellos maestros que hayan sido reclutados posteriores a la fecha de su aprobación. La misma no es aplicable a aquellos maestros que hayan sido reclutados previo a su aprobación, por lo que no tendrá aplicabilidad para este grupo respecto a sus pensiones. Para dichos maestros, se determinará su sistema de pensiones a tenor con la [Ley 91-2004](#), según enmendada.

La [Ley 39-2001](#), establece un aumento de 3% en las pensiones que hayan sido concedidas en o antes del 1 de enero de 1998, bajo las disposiciones de la derogada Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada. La [Ley 62-1992](#), conocida como "Ley de Ajuste de Pensiones de los Maestros Retirados del Gobierno de Puerto Rico", ordena al Sistema de Retiro para Maestros, creado en virtud de la derogada Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, que ajuste las pensiones concedidas o a concederse por dicho Sistema en un 3% cada tres años, comenzando el 1 de enero de 1992.

La [Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984](#), aumenta las pensiones concedidas bajo las disposiciones de la derogada Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, bajo los fondos o pensiones sobreseído por éste y para proveer sobre los fondos necesarios.

La [Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973](#), según enmendada, aumenta las pensiones mensuales que hayan sido concedidas antes del 1 de julio de 1973, bajo las disposiciones de la [Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951](#), según enmendada, o de los planes de pensiones sobreseído por ésta; de la derogada Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951; o de la Ley 127 de junio de 1958.

La [Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963](#), según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", establece un plan de beneficios médico-quirúrgicos, de hospitalización y beneficios suplementarios para los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Ley cubre a los maestros pensionados.

La [Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956](#), según enmendada, autoriza el uso de fondos del Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros y del Fondo General para conceder préstamos de viajes culturales a maestros activos y jubilados.

APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL - SISTEMA DE RETIRO DE MAESTROS

La [Ley Núm. 272 de 14 de septiembre de 2004](#), según enmendada, aumenta de \$500 a \$1,000 el pago mínimo por defunción de los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros.

PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2017-2018

El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-2018 está basado en la metodología de Presupuesto Base Cero (PBC) conforme a la Política Pública establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-05. El PBC es una estrategia presupuestaria y de política fiscal cuyo objetivo fundamental es lograr que un gobierno no pueda gastar más de lo que recauda, limitando así el incremento de la deuda pública y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas tanto a corto como a largo plazo. Como parte de este proceso, se contempla evaluar y justificar anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno partiendo de cero, sin tomar en consideración las asignaciones presupuestarias de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad de los servicios, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios y una reducción en los gastos.

El presupuesto recomendado está acorde al Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera, según establece la Sección 201 de la Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016, en adelante "PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 2183 (2016).

El presupuesto consolidado recomendado asciende a \$95,888,000, provenientes en su totalidad de Asignaciones Especiales.

Los gastos de funcionamiento permitirán el cumplimiento con los deberes ministeriales cónsono con la aplicación de la política pública establecida en los Boletines Administrativos Núm. OE-2017-01, OE-2017-09 y el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera creada bajo PROMESA.

RESUMEN DE LOS RECURSOS DE LAS APORTACIONES

Presupuesto Consolidado (en miles de dólares)	2015	2016	2017	2018
Servicio Directo				
Programa				
Gastos de Funcionamiento	Gasto	Gasto	Asig.	Recom.
Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963	10,765	0	0	0
Ley 114-2011	44,395	0	0	0
Subtotal, Gastos de Funcionamiento, Servicio Directo	55,160	0	0	0

APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL - SISTEMA DE RETIRO DE MAESTROS

Subsidios, Incentivos y Donativos	Gasto	Gasto	Asig.	Recom.
Ley 160-2013	65,124	78,757	74,173	74,173
Ley Núm. 39-2001	20,060	22,509	20,492	20,492
Ley 62-1992	959	925	838	838
Ley 272-2004	300	300	300	300
Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956	49	49	49	49
Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984	41	37	35	35
Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	11	9	1	1
Subtotal, Subsidios, Incentivos y Donativos, Servicio Directo	86,544	102,586	95,888	95,888
Total, Servicio Directo	141,704	102,586	95,888	95,888
Total, Programa	141,704	102,586	95,888	95,888
Origen de Recursos				
Gastos de Funcionamiento				
Asignaciones Especiales	55,160	0	0	0
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	55,160	0	0	0
Subsidios, Incentivos y Donativos				
Asignaciones Especiales	86,544	102,586	95,888	95,888
Subtotal, Subsidios, Incentivos y Donativos	86,544	102,586	95,888	95,888
Total, Origen de Recursos	141,704	102,586	95,888	95,888
Concepto				
Gastos de Funcionamiento				
Donativos, Subsidios y Distribuciones	44,395	0	0	0
Pago de Deuda de Años Anteriores	10,765	0	0	0
Subtotal, Gastos de Funcionamiento	55,160	0	0	0
Subsidios, Incentivos y Donativos				
Entidades Gubernamentales	86,544	102,586	95,888	95,888
Subtotal, Subsidios, Incentivos y Donativos	86,544	102,586	95,888	95,888
	141,704	102,586	95,888	95,888

**APORTACIONES PARA PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL - SISTEMA DE
RETIRO DE MAESTROS**

Total, Concepto